

Quillota, 04 de Junio de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 04937/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°136/2020 de 21 de Abril de 2020 de Sub-Director de Tránsito y Transporte Público a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 02 de Junio de 2020, en el cual solicita autorizar tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar los servicios prestados por la Empresa **SATTO LTDA.**, representada legalmente por el Sr. Juan Santos Arancibia, Cédula de Identidad [REDACTED] por reparaciones de semáforos producto de diversas colisiones y otros accidentes acaecidas a lo largo de este periodo. Cabe destacar que ante dichas emergencias, fue autorizada por este Director la reparación inmediata, con el fin de resguardar a la Ilustre Municipalidad de Quillota de responsabilidades por cualquier accidente que implique el mal funcionamiento de los semáforos, o su posible colapso sobre la calzada. Con este criterio y a la luz del contrato vigente con SATTO LTDA., se debe regularizar reparación de lámpara peatonal, en la siguiente intersección:

| INFORME TECNICO | CALLE | FECHA | (IVA INCLUIDO) |
|-----------------|-------------------|------------|------------------|
| N°18/2020 | MAIPÚ / O'HIGGINS | 01.03.2020 | \$104.520. |
| TOTAL | | | \$104.520 |
| | | | |

Debido a lo anterior y por la necesidad de reparación urgente, no se realizaron las respectivas contrataciones de los servicios de reparación por medio del Portal CHILECOMPRA, dejando en claro que por razones de emergencia y debido a la naturaleza de lo involucrado (peligro de accidentes y desgracias personales con las implicancias legales en contra del Municipio) se realizaron las reparaciones de la forma antes mencionada. Por lo anteriormente señalado solicitó ordenar tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar la contratación de Sociedad de Servicios Técnicos SATTO LTDA; RUT 76.427.650-7, representada por el Sr. Juan Santos Arancibia, Rut [REDACTED], por un monto de **\$104.520.- IVA incluido;**

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1128 de 24 de Marzo de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas;
4. Oficio Ordinario N°120/2020 de 17 de Marzo de 2020, de Sub Director de Tránsito y Transporte Público a Jefa de Presupuesto, en que solicita disponibilidad presupuestaria;
5. Informe Técnico N°18/2020 de 02 de Marzo de 2020 de SATTO LTDA., en que informa que se encuentra led de peatón verde quebrado, en intersección de Maipú / O'Higgins;
6. Fotografías;
7. Copia de Constancia de 05.03.2020 de la 4° Comisaria de Quillota;
8. Autorización de 01 de Marzo de 2020 emitida por Sub-Director de Tránsito y Transporte Público, en el cual autoriza a la empresa Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda., la reparación de lámpara led de peatón color verde, en la intersecciones de Maipú / O'Higgins, informe técnico N°18/2020, por un valor de \$104.520.- IVA incluido;
9. Acta de Recepción de 05 de Marzo de 2020 emitida por Sub-Director de Tránsito y Transporte Público en el cual recepcionó de la empresa Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda., la reparación de lámpara peatonal, en la intersección de Maipú / O'Higgins, informe técnico N°18/2020, por un valor de \$104.520.- IVA incluido;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROCÉDASE** a regularizar la Contratación de los servicios de emergencia prestados por la Empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SATTO LTDA.**, Rut. N° 76.427.650-7 representada legalmente por el Sr. Juan Santos Arancibia Cédula de Identidad N° [REDACTED] por **\$104.520.- IVA incluido**, correspondiente a la reparación realizada en la siguiente intersección:

| INFORME TECNICO | CALLE | FECHA | (IVA INCLUIDO) |
|------------------------|--------------------------|-------------------|-----------------------|
| N°18/2020 | MAIPÚ / O'HIGGINS | 01.03.2020 | \$104.520. |
| TOTAL | | | \$104.520 |
| | | | |

SEGUNDO **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago correspondiente.

TERCERO **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Interesado
4. Tránsito
5. Administración y Finanzas
6. Secretaria Municipal.

LMG/PEA/maom.-